

**Constancia Secretarial.** Hoy 16 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó copia del derecho de petición remitido a Autonorte por medio del cual solicitó se le informaran los datos del señor MARIO JOSÉ LOAIZA HERNÁNDEZ, tales como cédula de ciudadanía, teléfono de contacto, dirección física y electrónica; así mismo, presentó memorial por medio del cual se pronuncia sobre las excepciones presentadas por la demandada Autonorte.

Igualmente, le informo que el apoderado de la demandada AUTONORTE S.A., allegó constancia de notificación a la llamada en garantía y de haber remitido a la demandante la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía.

Sírvase proveer.



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
**Secretaria**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO** : VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
**DEMANDANTE** : MARÍA GABRIELA RAMÍREZ NARANJO Y OTROS  
**DEMANDADO** : MARIO JOSÉ LOAIZA HERNÁNDEZ Y LA SOCIEDAD  
AUTONORTE S.A.  
**RADICADO** : 17001-31-03-002-2021-00034-00

**Auto Sustanciación No. 469**

Vista la constancia de secretaría que antecede, se requiere al apoderado actor para informe al Despacho si la demandada Autonorte le dio respuesta al derecho de petición y qué trámites ha realizado para la notificación al demandado MARIO JOSÉ LOAIZA HERNÁNDEZ.

Así mismo, el memorial presentado por el apoderado actor sobre el pronunciamiento de las excepciones presentadas por la demandada Autonorte, se ordena agregarlo al expediente, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el contradictorio aún no se ha integrado, y de las mismas no se ha corrido traslado.

Igualmente, la prueba de la notificación personal que hiciera la demandada Autonorte a la llamada en garantía, se ordena agregarla al expediente, para que allí obre.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 044**

Manizales, 22 de junio de 2021

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
Secretaria